



**SUBASTAS****FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, firme de los kilómetros 58 a 61 de la carretera de Segovia a Valladolid, cuyo presupuesto asciende a 21.952,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.095 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 14 de Mayo de 1925.—El Director general, P. A., Apolinario.

S—

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA**

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto contratar en subasta pública las obras de reforma y urbanización de las calles Muñoz León y Andueza, de esta ciudad, cuyas obras en junto, según presupuesto del Ingeniero titular Director de los servicios municipales, importan cuatrocientos siete mil novecientos cincuenta y una pesetas noventa y un céntimos.

El acto tendrá efecto el día 16 de Junio próximo, a las doce, en las Casas Capitulares, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Concejal nombrado por la Comisión municipal permanente para que la represente, con arreglo al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento de los licitadores. El remate se celebrará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el art. 15 del Reglamento de 2 de Julio último para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y con sujeción al modelo que se inserta en este edicto,

advertiendo a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, como depósito provisional, la cantidad de veinte mil trescientas noventa y siete pesetas sesenta céntimos en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales o en la Tesorería de Propios, devengando en ésta el arbitrio correspondiente, así como que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a cuarenta mil setecientos noventa y cinco pesetas veinte céntimos, y que el pago de este servicio se hará con cargo a la consignación respectiva del presupuesto extraordinario formado a base del empréstito municipal para las reformas de la ciudad y se dispondrán previa medición y reconocimiento por el Ingeniero titular de Vías y Obras municipales y acuerdo de la Comisión municipal permanente.

En el mencionado presupuesto extraordinario se consigna cantidad para el pago de estas obras.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al art. 26 del Reglamento mencionado de 2 de Julio del año anterior, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de dicha Secretaría desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal y el talón o resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son desde las diez a las trece.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastantes a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más propuestas, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y de existir la igualdad, una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio, según lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

Sevilla, 14 de Mayo de 1925.—(Firma ilegible.)

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de ..., en la calle o plaza de ... núm. ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras de reforma y urbanización de las calles Muñoz León y Andueza, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de (tanto por ciento, por tetra) en el valor total de la obra. (Fecha y firma del interesado.)

S—988

**DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO**

El día 13 de Junio próximo y hora de las once tendrá lugar en el salón de subastas de la Diputación provincial

de Oviedo, con sujeción a las prescripciones del artículo 18 de la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923 y al pliego de condiciones y proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría de la repetida Corporación provincial, todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece y media, la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a pabellón de infecciosos del Hospital provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 209.328,63.

La fianza provisional para optar a dicha subasta importa 10.465,43 pesetas, y la definitiva que ha de constituir aquel a quien se le adjudique el remate 20.932,86 pesetas, ambas se constituirán en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de la Corporación contratante.

Los que opten a la subasta como mandatarios acompañarán a la proposición el poder notarial que justifique la personalidad en virtud de la cual obra, debidamente bastanteado por el Letrado del Ilustre Colegio de Oviedo D. Pedro Mantilla.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don N. N., vecino de ... según cédula personal que presenta, entordecido del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, número ... o GACETA DE MADRID, núm. ... lo mismo que de los planos, presupuesto, condiciones facultativas y económicas, estados de cubicación, etc., del proyecto de construcción de un pabellón para enfermedades infecciosas en el Hospital provincial, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las obras por la cantidad de ... (en tetra) y con estricta sujeción a los expresados documentos. Fecha y firma del proponente.

Oviedo, 13 de Mayo de 1925.—El Presidente, Rogelio Jove.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

S—987

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE PALENCIA**

Habiendo terminado el plazo de información pública y debiendo proceder a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de mercancías entre la estación de Aguilar de Campó y pueblos de Aguilar de Campó, Cenera de Zalima, Salinas de Pisuerga, Rueda de Pisuerga, Liguérezana y Cervera de Pisuerga, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial, se advierte al público que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924, y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, que los pliegos que se presentan conteniendo proposiciones optando al concurso referido, extendidas en papel timbrado de la clase octava y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, durante el plazo de treinta días, a contar desde

el siguiente en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, verificándose la apertura de dichos pliegos, cinco días después de transcurrido dicho plazo, ante esta Junta provincial.

Palencia, 5 de Mayo de 1925.—El Secretario, Antonino Covo.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo y mercancías, en vehículos de motor mecánico, desde la estación de Aguilar de Campoo a Cervera de Pisuerga y viceversa, con arreglo a las condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro, y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica. (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación de este servicio.)

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas para mercancías que a continuación se detallan. (Indíquese precio de las tarifas.)

Finalmente se compromete a implantar este servicio dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—995

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Asociación de Caridad Franciscana, establecida en esta Corte, en la Iglesia de San Fermín de los Navarros, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 12 de Mayo de 1925.—El Secretario, Mariano Durán.—Visto bueno: El Vicepresidente, Marqués de Urquijo. P—519

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico "Necesario con interés", importante 100

pesetas, constituido en la Caja de la sucursal de esta provincia en 1.º de Febrero de 1895, por D. Valentín Loro y Maroto, señalado con los números 427 de entrada y 18 de registro, para garantizar el cargo de Agente ejecutivo que fué de la zona de Daimiel, y a disposición de esta Delegación, se interesa de la persona en cuyo poder se hallare el mencionado documento lo presente en el Negociado de la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia, pues de lo contrario, y transcurrido dicho plazo, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Ciudad Real, 15 de Mayo de 1925.—El Delegado de Hacienda, José Altoverro. P—527

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Ignorándose el paradero del Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Carlet (Valencia) D. Luis García Cano, por el presente se le cita y emplaza para que en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en esta Delegación de Hacienda a recoger el oportuno pliego de cargos que se le ha formulado como consecuencia del expediente de alcance que se le sigue y por el que ha sido declarado responsable de la cantidad de 65.592,96 pesetas; previéndole que de no personarse en estas oficinas a recoger el citado pliego de cargos en el plazo indicado se dará éste por recogido y contestado y será aquél declarado en rebeldía.

Valencia, 13 de Mayo de 1925.—El Delegado instructor del expediente, José Vázquez Lasarte. P—520

Don José Vázquez Lasarte, Jefe superior honorario de Administración civil y de tercera clase del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, Delegado de Hacienda de esta provincia y comisionado instructor del expediente de alcance que se sigue contra D. Gerardo Marín Ferrer, comisionado ejecutivo que fué de esta provincia.

Por el presente emplazo y requiero a D. Gerardo Marín Ferrer, comisionado ejecutivo por débitos de propiedades que fué de esta provincia, para que en el improrrogable plazo de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en esta Delegación de Hacienda a recoger el oportuno pliego de cargos que se le ha formulado como consecuencia del expediente de alcance que se le sigue y por el que ha sido declarado responsable de la cantidad de trescientos veintiocho mil sesenta pesetas setenta y un céntimos, previéndole que de no personarse en estas oficinas a re-

coger el citado pliego de cargo en el plazo indicado se dará éste por contestado y será aquél declarado en rebeldía.

Valencia, 16 de Mayo de 1925.—El Delegado instructor, José Vázquez. P—528

### ADMINISTRACION DE ADUANAS DE ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a Antonio Jiménez Gómez, reo afecto al expediente de contrabando núm. 210/921, instruido con motivo de la aprehensión que les fué realizada a él y otro individuo, ya fallecido, por Carabineros, el día 9 de Septiembre de 1921, en el sitio denominado "El Canuelo" (Torregracia), que la Junta administrativa celebrada en esta Administración el día 15 de los corrientes para ver y fallar el referido expediente, ha acordado por unanimidad:

Primero. Declarar que el hecho constituye una falta de contrabando.

Segundo. Que es responsable de la misma el inculpado Antonio Jiménez Gómez.

Tercero. Que procede imponerle la multa del triplo del valor del tabaco aprehendido, o sean seis mil seiscientas sesenta y una pesetas.

Cuarto. Declarar el comiso del tabaco.

Quinto. Que caso de no satisfacer la multa y por insolvencia del reo sufrirá éste la prisión subsidiaria que señala el art. 29 de la repetida Ley; y

Sexto. Que no habiendo comparecido el reo e ignorándose su actual paradero se publiquen estos acuerdos mediante edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Advirtiéndosele de la obligación que tiene de hacer efectiva la multa en la Caja de esta Administración en el plazo de quince días, a contar de esta fecha, transcurrido el cual sin haberlo efectuado quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes.

Algeciras, 15 de Mayo de 1925.—Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez. P—525

### JUNTA GENERAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS

Habiéndose solicitado por D. Eustasio Abril Carnero, vecino de Valladolid, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Salamanca y Valladolid, pasando por Pedrosillo, Parada de Rubiales, Cañizal, Alaejos, Sieta-Iglesias, Tordesillas y Simancas, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1921 para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta central quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; habiéndose presente con el expediente el plazo

señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que se ofrece prestar partiendo de Salamanca a las siete en invierno y a las seis en verano, llegando a Valladolid a las diez y veinte en invierno y las nueve y veinte en verano, y de Valladolid a las mismas horas y con idénticas llegadas en cada estación; con tarifa de las clases primera y segunda y precio de 15 y 13,10 céntimos por kilómetro, respectivamente. El material a emplear será dos coches nuevos, marca "De Dion Bouton", de veinte asientos, como minimum, en el inferior. El canon que ofrece el solicitante es el de un cuarto de céntimo por tonelada-kilómetro de recorrido.

Madrid, 14 de Mayo de 1925.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada. P—522

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**HIDROELECTRICA DE BUENAMERSON (S. A.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 29 de Mayo de 1925, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Marqués del Riscal, número 14, de esta Corte, con objeto de tratar sobre asuntos a que se refiere el apartado sexto del artículo 20 de los Estatutos sociales.

Madrid, 16 de Mayo de 1925.—El Secretario del Consejo de Administración, El Duque de Pastrana. X—1612

**MARIA PAZ. — NUEVA CERAMICA DE VILLAVERDE (S. A.)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria para el día 31 del actual, a las once de la mañana, en su domicilio social, paseo de Recoletos, 8, bajo, con objeto de someter a su aprobación el balance y cuentas sociales, correspondientes al ejercicio de 1924, así como para deliberar sobre los demás asuntos que a la misma encomiendan los Estatutos.

El derecho de asistencia se justificará con arreglo a lo prevenido en el artículo 21 de los mismos.

Madrid, 16 de Mayo de 1925.—Manuel Llorente. X—1611

**COMPANIA MINERA DE SIERRA CAROLINA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, Bécquer, 8, el día 6 del próximo mes de Junio, a las once, con el fin de deliberar sobre la Memoria del Consejo de Administración, cuentas y balances del ejercicio anterior.

Los señores accionistas que no puedan asistir a la Junta, deberán delegar en otro accionista.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, P. de Amoroto.

X—1608

**SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE LAS MINAS DE HIERRO DE SEDAR**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, Bécquer, 8, el día 6 del próximo mes de Junio, a las once, con el fin de deliberar sobre la Memoria del Consejo de Administración, cuentas y balances del ejercicio anterior.

Los señores accionistas que no puedan asistir a la Junta, deberán delegar en otro accionista.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—Por el Consejo de Administración, E. de Laiglesia. X—1607

**CONTRATACIONES E INDUSTRIAS**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	85.810,81
Carbones y maquinaria...	1.319.675,88
Fabricación Española de Aglomerados.....	1.474.281,90
Deudores varios.....	1.058.618,34
Fianzas.....	150.974,90
Mobiliario.....	9.591,00
Valor traspaso negocios sociales.....	234.355,14
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.333.307,97</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	2.025.000,00
Fondo de reserva.....	9.635,91
Acreedores varios.....	1.343.164,24
Efectos a pagar.....	742.872,52
Contratas.....	75.000,00
Ganancias y pérdidas....	137.635,30
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.333.307,97</b>

El Director-Gerente, Federico Bushell. X—1598

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE BILBAO A PORTUGALETE**

Su situación en 31 de Diciembre 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	85.459,45
Caja general de Depósitos de Madrid.....	13.893,81
Obligaciones de segunda en cartera.....	354.500,00
Quebranto de obligaciones.....	373.349,16
Gastos de establecimiento.....	15.861.313,17
Aportaciones para el lavado de minerales....	1.072.457,06
Almacén de efectos.....	316.823,36
Varias cuentas deudoras	582.840,20

	Pesetas.
Pagos al personal por cuenta del anticipo...	1.173.608,99
<b>TOTAL.....</b>	<b>20.004.244,90</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	5.000.000,00
Fondo de reserva estatutario.....	500.000,00
Idem id. voluntario.....	350.000,00
Amortización de material móvil.....	100.000,00
Obligaciones amortizadas.....	828.000,00
Idem de primera hipoteca.....	4.451.000,00
Idem de segunda emisión.....	4.568.000,00
Varias cuentas corrientes.....	400.000,00
Cuenta general de Explotación.....	250.931,28
Varias cuentas acreedoras.....	734.549,72
Anticipo reintegrable para personal.....	1.169.174,76
Idem id. para material.	1.295.162,22
Amortización del anticipo para material.....	135.176,92
Cupón y amortización de obligaciones.....	222.250,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>20.004.244,90</b>

El Director - Gerente, José María Chalbaud. X—1614

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE DE ANORRGS**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en el despacho número 5.827, por 2.500 pesetas, fecha 20 de Abril de 1925, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 14 de Mayo de 1925.—El Contador, Fernando Hernández. X—1594 \*

**SOCIEDAD ANONIMA SAN PEDRO MARTIR**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y a tenor de los artículos 23 y 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, correspondiente al último ejercicio social, a las once del día 25 de Mayo de 1925, en el local de la Sociedad, Rambla de Estudios, 1, tercero.

Los señores accionistas poseedores de 50 o más acciones podrán depositar aquéllas en la Sociedad anónima Arnús-Garf, con cuatro días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de aquélla, y recibirán la papeleta de acceso al local donde la sesión se celebre, así como un resguardo nominativo de las mismas para poderlas retirar de dicha Banca, una vez efectuado el acto.

Barcelona, 13 de Mayo de 1925.—El Secretario general, José Luis Pascual de Zulueta. X—1592

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO**

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico a Junta general ordinaria, que se celebrará el martes, día 30 de Junio, a las tres de la tarde, en San Juan (Puerto Rico), edificio de la estación del ferrocarril.

**ORDEN DEL DIA**

Aprobación de las cuentas.  
Asignación de los productos líquidos.

Nominación de Administrador.

Deseo expresado por unos tenientes obligaciones de tercera hipoteca pidiendo que sea instalado un representante de la Compañía en Bruselas.

Cualquier otro asunto o acuerdo que la Asamblea general crea conveniente tomar.

Para asistir a esta Junta, cada accionista deberá depositar 50 acciones, cuando menos.

Los depósitos podrán efectuarse hasta el día 15 de Junio de 1925, en Madrid (España), domicilio social de la Corporación, paseo de la Castellana, número 21; o en París (Francia), Oficina del Comité de la Compañía, 3, rue St. Georges; o en San Juan (Puerto Rico), domicilio administrativo de la Compañía, edificio de la estación del ferrocarril.

El Consejo de Administración.

X—1593

**LABORATORIO FARMACEUTICO NACIONAL****CONVOCATORIA**

En virtud de lo prevenido en el artículo 11 de los Estatutos se convoca a Junta general de accionistas, que se celebrará el 25 del próximo Junio, a las tres y media de la tarde, en el local de la Sociedad, Hermsilla, 52.

Madrid, 18 de Mayo de 1925.—El Director Gerente, Manuel Benedito.  
X—1599

**LA MUTUAL VASCONGADA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de asociados de la misma para el día 29 del próximo mes de Junio, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, calle de Easo, número 6, bajo, San Sebastián.

San Sebastián, 13 de Mayo de 1925.  
El Consejero Delegado, Alberto Sotos.  
X—1596

**CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS (S. A.)**

En virtud del acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 13 de Marzo último, se convoca a Junta general ordinaria para el día 29 del corriente, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle de Alcalá, número 16.

Los puntos a tratar serán:

1.º Examen y aprobación, en

caso, de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1924.

2.º Aprobación, si ha lugar, de la gestión del Consejo, y ratificación en sus cargos de los actuales Consejeros.

Para asistencia a la Junta, se recuerda a los señores accionistas los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de los Estatutos vigentes. Asimismo estarán a su disposición, a partir del día 27 (artículo 39), balances y cuentas del ejercicio, por si desean examinarlos.

Madrid, 20 de Mayo de 1925.—El Secretario del Consejo, Francisco Yáñez y Albert.  
X—1600

**TALLERES ESPAÑOLES A. E. G. (S. A.)**

Para dar cumplimiento a lo que determinan los artículos 15 y 16 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del corriente, a las once de la mañana, en el paseo de Recoletos, número 17.

Se recuerda a los señores accionistas lo que disponen los artículos 17, 18 y 19 de los nombrados Estatutos.  
Madrid, 18 de Mayo de 1925.

X—1601

**LA EQUITATIVA****(FUNDACIÓN ROSILLO)**

*Cesionaria en España de "The New York Life Insurance Company".*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria, correspondiente al octavo ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1924, se celebre en el domicilio social, Madrid, Montalbán, 22, principal (esquina a Alfonso XII), el sábado 30 del actual, a las once y media de la mañana.

Madrid, 18 de Mayo de 1925.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz de Cañavate.

X—1602

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ESTRATEGICOS Y SECUNDARIOS DE ALICANTE****CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos, a todos los accionistas de la misma, para el día 30 del presente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Villanueva, número 10, piso bajo, Madrid.

Serán objeto de la deliberación de la Junta los siguientes asuntos:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del último ejercicio.

Propuesta del Consejo de Administración sobre adquisición del proyecto de una nueva línea.

Tienen derecho de asistencia a la Junta general, con voz y voto, a tenor del artículo 30 de los Estatutos, todos los accionistas que posean o representen diez acciones ordinarias, por lo menos, o 25 acciones de prio-

ridad, y que, cuatro días antes de la reunión de la Junta hayan depositado sus títulos o los resguardos de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad, en su domicilio de Madrid, ya citado, o en la Banque Française et Espagnole, de París, 124 et 126, rue de Provence. Los accionistas pueden hacerse representar en la Junta por otro accionista poseedor de igual clase de acciones que tenga derecho propio para acudir a aquélla.

Los señores accionistas podrán examinar los antecedentes del balance y Memoria, en el domicilio social, en los cuatro días anteriores a la celebración de la Junta, de tres a seis de la tarde.

Madrid, 18 de Mayo de 1925.—El Consejo de Administración.

X—1615

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital, en providencia de 11 del que cursa, dictada en el expediente promovido por D. José Sarasa Sastre, en solicitud de que, previos los trámites legales, en su día se le conceda la Real Gracia de poder variar para sí y para sus hijos, que en la actualidad son D. José Sarasa Cosp y D. Pedro Sarasa Cosp el apellido de Sarasa por el de Larrasa, por el presente se anuncia la incoación del indicado expediente, para que dentro del término de tres meses que fija el artículo 71 del Reglamento para la aplicación de la ley del Registro civil, puedan comparecer cuantas personas tengan interés en el citado cambio, para que formulen la oposición que autoriza el indicado texto legal.

Dado en Barcelona a 14 de Mayo de 1925.—El Secretario, Acisclo Casanova.  
X—1610

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO**

D. Mariano Escalada y Hernández, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de D. Ramón Medina Ortiz, hijo de Blas y de Ana, de cincuenta años de edad, natural de Treviana y vecino de esta villa, de la que se ausentó en 1905 para La Habana y donde embarcó en 1920 con pasaje de tercera para el puerto de Santander, sin que al hacer el embarco apareciera, promovido a instancia de su hermano D. Pío, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

"S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Ramón Medina Ortiz; publíquese esta declaración, llamando a la vez a éste y a los que se crean con derecho a la Administración de sus bienes si aquél no se presentare por medio de dos edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno, que se

Publicarán en los sitios públicos de este Juzgado, como lugar del último domicilio del ausente, y se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia, Santander, Logroño y Guipúzcoa, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes si no se hubiera presentado el ausente. Así lo mandó y firma el señor don Mariano Escalada y Hernández, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa.—Mariano Escalada.—Ante mí, P. S. Pedro Mínguez.

Lo que se hace saber por medio de este primer llamamiento; previniendo tanto al ausente como a las demás personas a quienes pudiera afectar, que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 13 de Mayo de 1925.—El Secretario accidental, Pedro Mínguez.—El Juez, Mariano Escalada. X—4619

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHÉ, DE BILBAO

D. Fernando Villamil e Iglesias, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Tomás Guíjarro Yela, acordando se haga notorio tal declaración por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922; y habiéndose nombrado Interventor, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo citado a "La Industrial Aceitera", y en su nombre al señor Director Gerente de la misma, que figura en el primer tercio por orden de importancia de créditos de la lista presentada.

Dado en Bilbao a 14 de Abril de 1925.—El Secretario, Licenciado Adolfo de Arriaga.—El Juez, Fernando Villamil. X—4616

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

En virtud del presente se hace saber que por auto de este día, dictado en expediente que se sigue a instancia de doña Trinidad García Somoza, domiciliada en esta villa, se ha declarado la ausencia por más de dos años de su esposo Fermín Expósito, de treinta y cuatro años, natural de Bilbao, y donde tuvo su último domicilio, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de publicado el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 186 del Código Civil.

Dado en Bilbao a 11 de Mayo de 1925.—Ante mí, Francisco de la Iglesia Pinilla.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.

X—4618

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Manuel León, en nombre de doña Angela Gárate Aguirregomezcorta, mayor de edad, viuda y vecina de Baracaldo, contra D. Miguel Arriortúa Uresandi, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fué de esta villa, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, sobre cobro de 3.000 pesetas, importe de rentas y reparación de desperfectos, en cuyos autos he acordado en resolución de ayer publicar el presente edicto, que se fijará en los estrados del Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por el que mediante al ignorado paradero del demandado D. Miguel Arriortúa, se da traslado a este de dicha demanda y se le emplaza para que dentro de nueve días comparezca en los referidos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Dado en Bilbao a 12 de Mayo de 1925.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.

X—4595

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL INSTITUTO, DE LA CORUÑA

D. Antonio de Vicente García, Juez de primera instancia accidental del distrito del Instituto, de la Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado se promovió expediente de jurisdicción voluntaria por el Procurador don Juan J. Yáñez, en nombre de doña María del Carmen García Linares, mayor de edad, casada con D. Victorio Nieto Magán, vecina de esta población, Plaza Pontevedra, número 15 y 16; D. Eduardo García Linares, mayor de edad, soltero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, también de esta vecindad, calle de San Andrés, número 32, D. Ramiro García Linares, mayor de edad, soltero, Teniente de Intendencia con destino en Conta y residente en esta ciudad, calle de San Andrés, número 32, y D. Joaquín García Linares, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Domínguez Salgado, Abogado, vecino de esta ciudad, Cantón Grande, 23; y doña Josefa García Linares, mayor de edad, casada con D. Emilio Planas de Castro y vecinos de Madrid, con el fin de que, previos los trámites legales se eleve el expediente al excelentísimo

señor Ministro de Gracia y Justicia, para que se sirva dictar la correspondiente Real orden para que puedan sus poderdantes, legalmente, usar todos sus apellidos de este modo: "García de Dios y Linares", los dos primeros como pertenecientes a su difunto padre D. Eduardo García de Dios, habiéndose acordado a instancia de dicho Procurador Yáñez, publicar los oportunos edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello; a cuyo efecto se les señala el término de tres meses a contar desde el día de la publicación del presente edicto.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente edicto.

Dado en La Coruña a 1.º de Marzo de 1925.—El Secretario, Florencio Urioste.—El Juez, Antonio de Vicente. X—4620

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

D. Manuel Roán Tenreiro, Juez de primera instancia del partido de Linares.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Juan Moreno Jiménez, en los cuales, con esta fecha, se ha dictado auto declarando a dicho comerciante en estado de quiebra y haciendo en dicha resolución los demás pronunciamientos que previene la ley de Enjuiciamiento civil, todo ello a instancia del Procurador D. Antonio García Terreyra, en nombre de D. Inocente Añón Moreno, como gerente de la Sociedad Porrás, Gisbert, Añón, Vaño y Campaña.

Asimismo se ha acordado en dicho auto convocar a los acreedores del quebrado a la primera junta general, que tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cánovas del Castillo, número 49, de esta ciudad, citándose a los mismos por el presente edicto a los que en su caso existan y cuyo paradero y domicilio se desconoce.

Dado en Linares a 11 de Mayo de 1925.—El Secretario, Pablo Miralles Prats.—El Juez, Manuel Roán Tenreiro. X—4613

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Don Joaquín Díaz Caffabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en 29 de Abril último en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria contra finca dada en garantía de un préstamo de ciento noventa mil pesetas de principal, intere:

ses y costas a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito El Hogar Español, contra D. Federico Pérez García, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa sita en esta Corte con fachada a la calle de Abascal, señalada con el número 15 de la manzana 136 del Ensanche, barrio de Chamberí, que consta de seis plantas de piso, solarium y cuatro patios y tiene la forma de un cuadrilátero irregular, comprendiendo una superficie de 257 metros 23 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.441 pies y 92 centésimas de otro también cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que el tipo de remate de la expresada finca es el de doscientas noventa mil pesetas, que a tal efecto se fijó en la escritura de préstamo originario de los referidos autos; que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos títulos de propiedad del referido inmueble, suscritos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del rematante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante aquélla a los efectos de la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, habrán de continuar subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta íntegramente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieron a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid a 8 de Mayo de 1925.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Esteban Unzueta.

X—1606

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el cumplimiento de un exhorto del Vicariato General Castellense de la primera Región para la exacción de las costas a cuyo pago viene obligada doña María del Carmen Pardo y Gracia en el pleito de divorcio seguido por dicha señora contra su esposo D. Luis de Andrés y Marín, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las participaciones de finca que a continuación se describen, propiedad de la señora Pardo y Gracia.

Las seis vigésimas partes indivisas de la totalidad de una casa sita en esta Corte y su calle de Atocha, señalada

con el número 72 moderno, que consta de planta baja, principal, segundo y sotabanco, y linda por la derecha o Poniente con la casa núm. 70 de la calle de Atocha, propiedad de doña Carlota Merino; por la izquierda u Oriente y por el testero con la casa núm. 74, titulada Colegio de las Adoradoras del Santísimo Sacramento, vulgo Desamparados, y por frente o Norte con la calle de Atocha. Se halla edificada sobre un terreno que afecta la figura de un polígono irregular, que comprende una superficie plana de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con trece decímetros y ochenta y cinco centímetros, también cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos nueve pies cuadrados. Esta participación de doña María del Carmen Pardo y Gracia en la propiedad del mencionado inmueble consta inscrita al tomo cuarenta y ocho del archivo, libro cincuenta y seis de la sección segunda, folio doscientos cuarenta y seis vuelto, finca número trescientos cincuenta y cuatro duplicado, inscripción décimotercera del Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía de esta Corte.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesetas sesenta céntimos, en que han sido tasadas pericialmente las indicadas participaciones de finca.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por las que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente a 13 de Mayo de 1925.—El Secretario, P. S., Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X—1617

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor

Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 8 del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de don Ezequiel y D. Juan de Selgas y María contra D. Arturo Ballesteros y Rubia, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta en la cantidad de seiscientos treinta y siete mil quinientas pesetas de la siguiente finca:

Una casa en esta capital en la calle del Luzón, hoy llamada de los Señores de Luzón, con accesorios a la de Santiago, señalada con los números 1 y 4 duplicado modernos y 15 antiguo por la primera y 3 también moderno por la última, manzana número 417. Su extensión superficial es de dos mil ciento treinta metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros, o sean veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y un pies cuadrados sesenta y una décimas y veintiocho centésimas de otro, y linda al Norte o izquierda entrando (con el título dice por la derecha de la finca) con las casas núm. 6 de la calle de Luzón, 7 y 9 de la calle de Santiago y 5 de la misma calle; al Oeste o por su frente (que según dice el título con notorio error con la casa núm. 1 de la calle de Santiago), realmente linda con la calle del Luzón; al Este o espaldada (el título dice Oeste) con la casa número 1 de la calle de Santiago, y con esta misma calle, puesto que a ella tiene salida, aunque esto último no lo dice el título, y al Sur o por la derecha entrando (izquierda de la casa dice el título) con las casas número 104 de la calle Mayor y 108 y 110 de la misma calle y número 2 de la del Luzón. Se advierte que se decía en la descripción del título, con evidente inexactitud, que al Este o espaldada lindaba con la calle del Luzón, formando fachada, siendo notorio que la calle del Luzón está al Oeste de esta finca y forma su frente.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 20 de Junio próximo, a las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las seiscientas treinta y siete mil quinientas pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en efectivo metálico en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el precio del remate habrá de consignarlo el rematante dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, 9 de Mayo de 1925.—El Secretario, Juan García.—V.º P.º: El Juez, Miguel García.

X—1600

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

D. Luis Aller Ulloa, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Dosal García, fallecida en Celis, Ayuntamiento de Rionanza, el día 25 de Febrero último, en estado de viuda, y sin haber dejado descendientes ni ascendientes, ni otorgado disposición testamentaria, reclamando su herencia su prima carnal doña Rosa Abar García; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Santander.

San Vicente de la Barquera a 28 de Abril de 1925.—El Secretario Judicial, Jesús Avecilla.—El Juez, Luis Aller. X—1597

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TALAVERA DE LA REINA**

D. Eduardo Castellanos Vázquez, Juez de primera instancia de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente promovido por doña María de los Dolores Martínez Rodríguez, de esta vecindad, sobre declaración de dominio de las siguientes fincas:

Primera. Una dehesa en término municipal de "Las Herencias", denominada "Villasante", de haber toda ella 500 fanegas de tierra, equivalentes a 281 hectáreas, 72 áreas y 46 centiáreas, de labor de arbolado. Linda: por Saliente, con la Dehesa de Castillejo, que fué de los herederos de don Diego Pérez, hoy de D. Manuel García; Mediodía, con la Dehesa o labranza de "Valgrande", de los herederos de D. Pedro de la Llave; Poniente, con la Dehesa de Marecantarillo o Cantarillo, de los herederos de don Andrés Casamayor, hoy de D. Francisco Gómez Granda. Su valor, 50.000 pesetas.

Adquirió la deslindada finca en la

siguiente forma: La mitad indeterminada y en proindiviso, con fecha 14 de Agosto de 1920, a doña María Gertrudis de la Llave y de la Infanta, propietaria de dicha mitad indeterminada y en proindiviso, cuya señora la adquirió con su hermana doña Martina, por mitad y en proindiviso, por herencia de su padre don Fructuoso de la Llave e Ibáñez, y de su hermana doña Amalia de la Llave y de la Infanta, estando inscritas las once vigésimas partes y no las nueve vigésimas restantes de las veinte en que se consideran divididas.

La otra mitad de la finca deslindada la adquirió con fecha 14 de Abril de 1920 por compra a doña Martina de la Llave y de la Infanta, propietaria de dicha mitad indeterminada y en proindiviso con la otra mitad perteneciente a su hermana doña María Gertrudis, cuya doña Martina adquirió dicha posesión en la misma forma e iguales títulos que la doña María Gertrudis.

Segunda. Un huerto llamado "Utrilla", en término municipal de Talavera de la Reina, al sitio llamado Prado del Arca u Ontanillas, de haber cinco fanegas próximamente, equivalentes a dos hectáreas, 69 áreas, nueve centiáreas. Linda: por Saliente, con finca Prado del Arca y Espinar, de la propiedad de la recurrente; Mediodía y Poniente, con Malagón de Antonio Cuesta, y Norte, con el camino que va al Prado. Su valor, 6.000 pesetas.

Tercera. Una dehesa llamada "Prado del Arca y Espinar", en término municipal de Talavera de la Reina y Pepino, de haber toda ella 269 fanegas y 370 estadales, equivalentes a 151 hectáreas, 97 áreas y 92 centiáreas de pasto con arbolado. Linda: por Mediodía, con Alijar del Chaparral, propio de los herederos de don Francisco y D. Anastasio Ortega y con la dehesa de Espinosillo, del señor Marqués de Valdespino; Poniente, heredamiento de copas y oliyas, de los herederos de D. José María de la Paz Rodríguez; Norte, con el citado Alijar del Chaparral; Saliente, con el huerto llamado Utrilla. Valor de toda ella, 10.000 pesetas.

La finca deslindada en segundo lugar la adquirió por compra a doña María Gertrudis de la Llave y de la Infanta con fecha 14 de Agosto de 1920, la mitad que la pertenecía por

el título siguiente. La tercera parte de la totalidad en usufructo vitalicio por herencia de su padre D. Fructuoso de la Llave, y la mitad de otra tercera parte, también en usufructo vitalicio por herencia al fallecimiento de su hermana doña Amalia de la Llave y de la Infanta; y la nuda propiedad de la mitad de dicha finca, por herencia de su abuela doña Agustina Amalia e Ibáñez.

La otra mitad de dicha finca la adquirió la solicitante en 14 de Abril de 1920 por compra a doña Martina de la Llave y de la Infanta, a la cual perteneció en la misma forma y por iguales títulos que la doña María Gertrudis.

La finca reseñada en tercer lugar la adquirió en la forma siguiente: La mitad indeterminada y en proindiviso, por compra a doña María Gertrudis de la Llave y de la Infanta, con fecha 3 de Marzo de 1920, cuya señora adquirió dicha mitad de la manera siguiente: La mitad proindiviso de tres cuartas partes en pleno dominio, por herencia de su señor padre don Fructuoso de la Llave e Ibáñez de Hero, y la mitad de la cuarta parte restante, una tercera parte por herencia de su referido señor padre, y la mitad de otra tercera parte de dicha cuarta parte, por herencia de su hermana doña Amalia de la Llave. Y adquirió la mitad indeterminada y proindivisa con fecha 9 de Febrero de 1920, por compra a doña Martina de la Llave y de la Infanta a la que pertenecía en igual forma y títulos que a la doña María Gertrudis su hermana. De dicha finca se encuentra sin inscribirse a su favor la cuarta parte.

Y en su virtud, por providencia de 28 de Marzo último, he acordado publicar el presente, convocando por primera vez a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, a fin de que dentro del término de sesenta días comparezcan, si quieren alegar su derecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Talavera de la Reina a 1.º de Abril de 1925.—El Secretario, José G. Izquierdo.—El Juez, Eduardo Castellanos. X—1605

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Paseo de San Vicente, 29.